

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA H Y S LTDA.

"SANTA MARÍA" (GRANEROS-O'HIGGINS)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int.JPT-0106-2-2016

En Santiago, a **07 de septiembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA H Y S LTDA.**, RUT. 77.507.340-3, representada legalmente por **YUDI ANALY SEPÚLVEDA AMPUERO**, ingeniero en administración de empresas, cédula de identidad Nº16.253.547-1, ambos con domicilio en Avenida Miguel Ramírez Nº 1296, Rancagua, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **18 de abril de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**SANTA MARÍA**", en la comuna de **GRANEROS**, Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$337.995.196.- (trescientos treinta y siete millones novecientos noventa y cinco mil ciento noventa y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de abril de 2016** y el **20 de agosto de 2016**.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes suscribieron modificación Nº 1 del contrato, modificando el plazo de inicio de ejecución de obras el **3 de mayo de 2016** y fecha de término el **4 de septiembre de 2016**

Durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO: Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **05 de septiembre de 2016** y el **29 de septiembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de marzo de 2017**


TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



YUDI ANALY SEPÚLVEDA AMPUERO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA H Y S LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

